



**CONCEPTOS PREVISTOS EN
LAS NUEVAS DISPOSICIONES**

Cliente

Es la persona física o moral, o institución fiduciaria, que tenga el carácter de:

A

Contratante, al obligado a pagar una prima en un contrato o póliza de seguro para que al verificarse la eventualidad prevista la Aseguradora resarza el daño, pague una suma de dinero o preste los servicios que constituyen el contenido de la obligación a su cargo.

B

Contratante, fiado u obligado solidario en un contrato o póliza de fianza, obligado a pagar una prima, para que la Institución cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando aquéllos no lo hagan.

C

Asegurado, quien no siendo el contratante paga total o parcialmente la prima o destina recursos para inversión en un contrato o póliza de seguro, para que al verificarse la eventualidad prevista en dichos documentos, la Institución de Seguros, a él o a su Beneficiario, les resarza el daño, pague una suma de dinero o preste los servicios que constituyen el contenido de la obligación a su cargo.

D

Fideicomitente.

E

Comitente.

F

Mandante.

G

Obligado a pagar una contraprestación por los servicios que reciba de la Institución por virtud de un contrato distinto al de seguros o al de fianzas (operaciones análogas y conexas).

H

Comprador de salvamento, la persona física o moral que adquiere bienes, mediante el pago de los mismos a la Institución de Seguros, con posterioridad a la ocurrencia de un siniestro.



Beneficiario

Es la persona que:

A

Es designada por el Asegurado o por la Ley, para que, cuando se verifique la eventualidad prevista en el contrato de seguro, se le abone el dinero o se le presten los servicios a cargo de la aseguradora.

B

Tiene el carácter de acreedor de la obligación garantizada en una póliza de fianza o caución.

C

Tiene el carácter de fideicomisario en un fideicomiso.

D

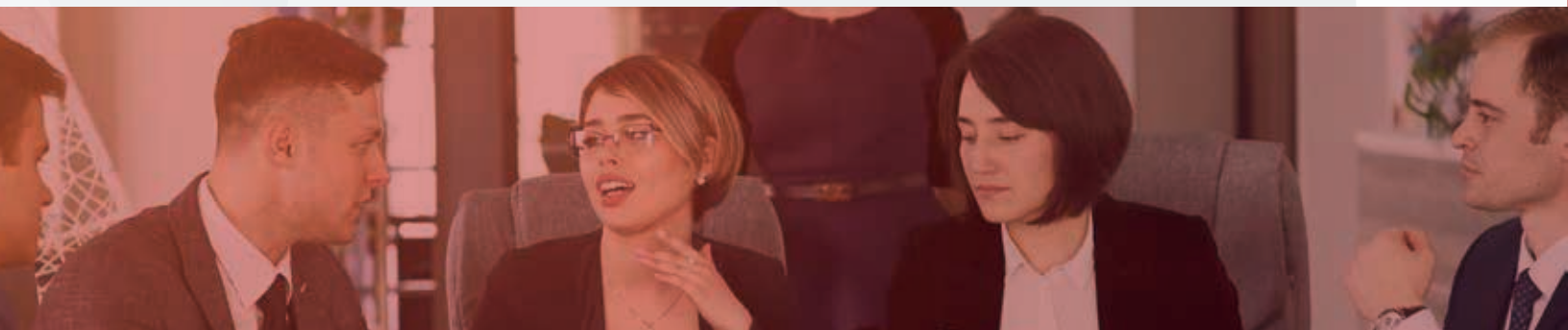
Persona a cuyo favor se hagan estipulaciones en un contrato de mandato o comisión.

Control:

La capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para:

- a)** Imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o de socios o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral.
- b)** Nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral.
- c)** Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.
- d)** Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.

Adicionalmente, se entenderá que ejerce el Control aquella persona física que directa o indirectamente, adquiera el **veinticinco por ciento** o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral.



Dispositivo

Al equipo que permite acceder a la red mundial denominada Internet, el cual puede ser utilizado para celebrar Operaciones.

Grado de Riesgo

Es la clasificación de los Clientes llevada a cabo por la Aseguradora o la Afianzadora con base en la evaluación de su Riesgo.

Mitigantes

Las políticas y los procedimientos de cada Aseguradora o Afianzadora que contribuyan a administrar y disminuir la exposición a los Riesgos identificados en la metodología de Enfoque Basados en Riesgos.



Operaciones:

Para **Seguros**: cualquier tipo de seguro de las operaciones de vida, accidentes y enfermedades, así como daños; préstamos y créditos; administración de dividendos o indemnizaciones; fideicomisos, así como las operaciones análogas y conexas.

Para **Fianzas**: cualquier tipo de fianza de los ramos de fidelidad, judiciales, administrativas y de crédito, así como fideicomisos de garantía; préstamos o créditos, así como las análogas y conexas.

Propietario Real

Es la persona física que, no siendo el Cliente o el Beneficiario, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u operación celebrado con la Aseguradora o la Afianzadora y en última instancia ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos; también comprende a las personas que ejerzan el control sobre una persona moral.

Proveedor de Recursos

Es la persona que, sin ser el Cliente en una operación de seguros con componente de ahorro e inversión, aporta los recursos sin obtener los beneficios económicos derivados de la Operación.

Riesgo

Es la probabilidad de que la Institución pueda ser utilizada por los Clientes para realizar actos u Operaciones a través de los cuales pudiesen favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y el financiamiento al terrorismo.

